

NP-DUP



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 7149/DRMAP. - 3906/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2023.

Al C. Javier Ulises Mendoza Martínez
Representante Legal de
Tanker's Vessel Agency, S. de R.L. de C.V.
Calle Playa Guitarrón Núm. 343, Col.
Reforma, C.P. 08840, Ciudad de México.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-046/2022** de fecha 07 de septiembre de 2022, así como a su atento escrito de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Progreso, Yucatán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Tanker's Vessel Agency, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Progreso, Yucatán
Apoderado Legal acreditado:	Javier Ulises Mendoza Martínez
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle 20 No. 235, Piso 6 Int. 601-A, Frac. Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -046/2022** de fecha 07 de septiembre de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -046/2022** de fecha 07 de septiembre de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CAPITANIAS DE PUERTO

- Copias:**
- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resppte. - Edif.
 - Al C. Cap. Alt. - Cap. Reg. de Pto. en Progreso. - P/Su Cto. Progreso, Yuc.
 - Al Expediente 056/2022

MAT/ACC/COMP/ACHS

Heroica Escuela Naval Militar 689, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



2023
Francisco
VILLA
NP-DUP